



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ciudad de Catriel ha sido reconocida por la Legislatura de Río Negro como la "Capital Provincial del Petróleo".

La alta incidencia de la actividad hidrocarburífera en la realidad local, tiene su correlato en las mas diversas aristas de la vida económica, social, cultural, política, educativa, entre otros.

Pese a los cuantiosos ingresos que esta actividad genera, muchos son los padeceres que quienes habitan Catriel deben afrontar. Muchos de ellos vinculados a la falta de infraestructura acorde a las necesidades actuales.

Prueba de esto es la reiterada situación de falta de vacantes en los establecimientos educativos públicos. Específicamente, en el caso de Nivel Medio, se presentan año a año inscripciones que superan las matrículas y vacantes disponibles.

Resulta razonable, producto del perfil productivo local, que los Centros de Educación Técnica sean escogidos por los y las estudiantes a la hora de proyectar sus estudios secundarios.

Aunque esto se vuelve una odisea, de listados, sorteos y otros mecanismos de ingreso, que buscan asignar, de modo más o menos discrecional, las pocas vacantes disponibles.

Se estima que durante el período de inscripción para el año 2022, la demanda insatisfecha de bancos en modalidad técnica en Catriel alcanzó a casi un centenar de jóvenes.

Frente a ello, se organizaron madres, padres, familias y estudiantes para peticionar ante las autoridades se tenga en cuenta la voz de los jóvenes en cuanto a su elección de la modalidad.

Es que frente a la falta de inversión en secciones suficientes, se les ofrece iniciar estudios en establecimientos de la modalidad Escuela Secundaria Rionegrina. Es decir, no se respeta ni siquiera la modalidad a la que aspiran.

Esto no solo supone un cercenamiento del derecho a la educación, sino que supone una violación de los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

derechos que a los estudiantes, como sujetos plenos de derechos, les asisten.

Es el derecho a ser oído parte fundamental de nuestro ordenamiento jurídico en materia de niñez y adolescencia. Deviniendo, principalmente, del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que los Estados garantizarán al niño, niña o adolescente, el derecho de expresar su opinión libremente y a que ésta sea escuchada en todos los asuntos que le afecten.

Que sea el propio Estado Provincial el que, producto de la falta de planificación estratégica de mediano y largo plazo, no garantice los bancos suficientes en las Escuelas Públicas, se ve doblemente agravado por el atropello que supone el desprecio de la opinión de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Es por ello que se torna necesario requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la escolarización de la totalidad de las y los inscriptos. Al mismo tiempo que incorpore ámbitos de planificación participativa, para orientar la oferta académica con los proyectos de vida de las y los estudiantes.

Por ello;

Autora: Daniela Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos instrumente, de manera urgente, los mecanismos necesarios para garantizar la escolarización de la totalidad de las y los estudiantes inscritos en Nivel Medio, Modalidad Técnica, de la ciudad de Catriel. Incorporando ámbitos de planificación participativa, para orientar la oferta académica estatal con los proyectos de vida de las y los estudiantes.

Artículo 2°.- De forma.